



Ñuñoa, 7 de mayo de 2026

DECRETO N°: 01143/2026

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1012 del 20 de abril 2026, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **“ESTUDIO ESTRUCTURAL EDIFICIOS VILLA OLÍMPICA”**
2. Que, la licitación fue publicada en el Portal Mercado Público, con fecha 21 de abril 2026, mediante el ID de licitación: 5482-48-LS26.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N°8.1. de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, integrada por cinco funcionarios, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a. Un funcionario designado por Administración Municipal.
 - b. Un funcionario designado por la Dirección de Asesoría Jurídica.
 - c. Tres funcionarios designados por la Secretaría Comunal de Planificación.
4. Que, luego dicha comisión levantará un acta que contendrá la evaluación de las ofertas y cualquier otra información relevante.
5. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Municipalidad de Ñuñoa que integrarán la comisión evaluadora de la licitación individualizada en el considerando número 1.
6. Que, según se establece en el artículo 54° del Reglamento de Compras Públicas; *“Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento. La integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas en el Sistema de Información”*.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las modificaciones dispuestas por la ley 21.634, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo regulado en el Decreto Alcaldicio N°1.395, de 14 de septiembre de 2022, que delega en el Administrador Municipal la facultad de suscribir Decretos y Actos Administrativos bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; lo modificado por medio del Decreto Alcaldicio N°584 del 3 de marzo de 2025; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **“ESTUDIO ESTRUCTURAL EDIFICIOS VILLA OLÍMPICA” ID 5482-48-LS26**, los siguientes funcionarios, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos previos del presente acto administrativo;
 - a. Carlos Eduardo Ugarte Segovia RUT 14.157.301-2, Juan Francisco Rubio Aliaga RUT 13.675.586-2 y Chantal Verónica Márquez Cortés RUT 11.629.420-6, o en caso de ausencia o impedimento, Catherine Nicole Divin Veas RUT 16.661.641-7, Constanza Valeria Abarzua Castro RUT 13.923.213-5 y Ricardo Alberto Labra Díaz RUT 13.674.009-1 todos funcionarios dependientes de la Secretaría Comunal de Planificación.
 - b. Lorenzo Prado Farias RUT 10.039.496-0, o en caso de ausencia o impedimento, Mario Alfredo Tapia Moreno, RUT 13.038.851-5, funcionarios de la Administración Municipal.
 - c. Josefina Paz Olivares Cava, RUT 15.642.488-9, o en caso de ausencia o impedimento, María Paz Palma Muñoz, RUT 19.731.614-4, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.
2. **INSTRÚYASE** a Administración Municipal para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la Ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el numeral 3 precedente, y los publique en dicha calidad durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta, en la plataforma virtual establecida por la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, atendido lo dispuesto en el artículo 4 letra e) del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y conforme lo regulado en la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, adjuntando los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones y Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 108, del Reglamento de la Ley N°19.886



GUILLERMO ALEJANDRO REEVES IRIARTE
Secretario Municipal



Por Orden Del Alcalde
DANIELA TORRES FAINI
Administradora Municipal

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
01012/2026 Decreto Alcaldicio	20/04/2026

DTF/LEB/JTL/jpjt/cap

Distribución:

Administración Municipal
Licitaciones y Adquisiciones
Asesoría urbana
Proyectos
Dirección de Asesoría Jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=23402512&hash=8baa4>